



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 3/2012.
PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dieciséis de febrero de dos mil doce, **se da cuenta al Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, con el escrito y anexos de Juan Pablo Piña Kurczyn, Secretario de Servicios Legales y Defensoría Pública y representante del Gobernador del Estado de Puebla; registrados por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **008830**. *Conste*

México, Distrito Federal, a dieciséis de febrero de dos mil doce.

Agréguense al expediente para **que** surtan efectos legales, el escrito y anexos del Secretario de Servicios Legales y Defensoría Pública y representante del Gobernador del Estado de Puebla, y con fundamento en los artículos 11, primer párrafo, en relación con el 59 y 64, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado al promovente, **rindiendo el informe solicitado al Poder Ejecutivo del Estado de Puebla**; asimismo, se tiene por cumplido el requerimiento ordenado en proveído de diecinueve de enero del año en curso, al exhibir un ejemplar del periódico oficial en que se publicaron dichas normas.

En términos de los artículos 5° y 11, segundo párrafo, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de la Materia, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de dicha Ley, como lo solicita el promovente téngasele designando los estrados de este Alto Tribunal para oír y recibir notificaciones; y como delegados a las personas que mencionan.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 3/2012

Con copia del escrito de cuenta, **córrase traslado a la Procuradora General de la República**, para los efectos legales a que haya lugar, y en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes, para su consulta, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

Finalmente, visto el estado procesal en que se encuentra la presente acción de inconstitucionalidad, con fundamento en el artículo 67, primer párrafo, de la invocada Ley Reglamentaria, **quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de cinco días hábiles** contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, **formulen por escrito sus alegatos**.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.